

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB71723E3216DFA9E63B7E5E66D00F8A0F77), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

VOCALES:

D. Álvaro Moreno Navarro (Secretario General)
D. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)

RESPONSABLES/TÉCNICOS

D. Edelmiro Galván (**Técnico para consulta en Exp. 136/17**)
D. Roberto Sánchez (**Técnico para consulta en Exp.76/17**)
D.ª Laura Gutiérrez (**Técnico para consulta en Exp.96/17**)
D.ª Ana Mª Bárcena (**Técnico para consulta en Exp. 71/17**)

D.ª Piedad Cornago (**Técnico Dpto. Contratación para consulta Exp.71/17**)
D.ª Lola Narváez (**Técnico Dpto. Contratación para consulta Exp.96/17**)

SECRETARIA DE MESA:

Mª Aránzazu Figueras Menéndez (Administrativo Dpto. Contratación y R. Patrimonial)

En Valdemoro a 23 de mayo de dos mil dieciocho, siendo las 9.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas correspondientes a las reuniones de los días 26 y 27 de abril de 2018

Toma la palabra el Sr. Interventor para hacer las siguientes puntualizaciones:

ACTA 26 DE ABRIL DE 2018:

Pag. 26 en el punto Primero del acuerdo donde dice: "... por no cumplir con los requisitos exigidos para participar en el procedimiento", añadir: "al finalizar el plazo de presentación de ofertas".

ACTA 27 DE ABRIL DE 2018

Pag.1 en la redacción del Punto primero del orden del día, donde dice: "...en referencia al informe de deudas con el Ayuntamiento de la empresa FRIENDS GROUP, S.L....", añadir: "donde consta que hay deudas..."

Pag.1 Donde dice: "Notificada la entidad FRIENDS GROUP, S.L. de su exclusión del procedimiento", añadir: "por presentar deudas con el Ayuntamiento de Valdemoro..."



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB721723E3216DFA9E63B7E5E66D09F8A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Pag.2 Donde dice: "La documentación requerida al segundo licitador clasificado", añadir: "según PCAP..."

Pag. 5 en el primer VISTO, donde dice: "el en" debe decir: "en el"

Pag. 10 en el primer VISTO donde dice: "... pero no cumple con todos los requisitos para contratar con la Administración ya que tiene deudas con el Ayuntamiento...", añadir: "y esto es causa de prohibición para contratar..."

Los miembros de la mesa, atendiendo a estas correcciones, aprueban las actas por unanimidad.

SEGUNDO.- Dar cuenta del informe del Director de Comunicación, visado por el Alcalde, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (EXP. 136/17) y en su caso, aprobación de la valoración y dar cuenta en acto público de su resultado.

Se da cuenta del informe del Director de Comunicación que a continuación se transcribe:

"Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdemoro, en su reunión del día 5 de marzo de 2018, se procedió a aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, el expediente de contratación (**136/2017**) el gasto y disponer la apertura, por procedimiento abierto, del contrato para el servicio de impresión y distribución de la revista municipal del Ayuntamiento de Valdemoro.

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (08/03/2018), en el DUE (08/03/2018) y BOE (08/03/2018), el plazo de presentación de ofertas expiró el 26 de abril de 2018.

Conforme a los criterios establecidos anteriormente, a este concurso se han presentado tres empresas:

1. Comunicación Gráfica Alborada SL (CIF B81083750)
2. Producciones MIC SL (CIF B24301871)
3. Jomagar Roto Offset SL (CIF B82084302)

De acuerdo a la documentación presentada, **todas ellas tienen la capacidad técnica y solvencia económica** requeridos en el Pliego de Condiciones Técnicas y cuentan con la **solvencia suficiente** para desarrollar el trabajo objeto del concurso.

La adjudicación **se evalúa de acuerdo a criterios objetivos**, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que en este caso cuenta **con el precio como criterio único de adjudicación**: "**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Criterio único el precio. La oferta económica base para la impresión y reparto en buzones de 28.500 ejemplares se valorará hasta un máximo de 100 puntos que se obtendrán de aplicar a las distintas ofertas presentadas la siguiente fórmula matemática:**

$$PI \frac{PM \times BI}{EM}$$



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB721723E3216DFA9E633B7E5E65D00F6A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Donde: **PI** es la puntuación asignada por la oferta que se está analizando, **PM** es la puntuación máxima del criterio, **BI** es el importe de la baja de la oferta que se está analizando, respecto al presupuesto base de licitación, IVA excluido y **BM** es el importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación, IVA excluido”
vistos los cuales resultan los siguientes parámetros:

- Puntuación otorgada a la mejor oferta económica: 100 puntos
- Base Imponible de licitación (excluido IVA) establecida en los pliegos: 194.971,06€

Del análisis de las ofertas presentadas, y una vez abiertas en la Mesa de Contratación, en sesión pública, obtenemos que:

Comunicación Gráfica Alborada SL presenta una oferta de base imponible de 187.00,00 (ciento ochenta y siete mil) euros.

Producciones MIC SL presenta una oferta de base imponible de 181.400,00 (ciento ochenta y un mil cuatrocientos) euros.

Jomagar Roto Offset SL presenta una oferta de base imponible de 192.960,00 (ciento noventa y dos mil novecientos sesenta) euros.

De la aplicación de la fórmula de baremación anteriormente descrita obtenemos que:

	B A S E IMPONIBLE €	BAJA €	PI
COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA SL	187.000,00	7.971,06	58,74
PRODUCCIONES MIC SL	181.400,00	13.571,06	100,00
JOMAGAR ROTO OFFSET, SL	192.960,00	2.011,06	14,82

En consecuencia, la puntuación obtenida por cada una de las ofertas es la siguiente:

- Comunicación Gráfica Alborada SL: 58,74 puntos.
- Producciones MIC SL: 100,00 puntos.
- Jomagar Roto Offset SL: 14,82 puntos.

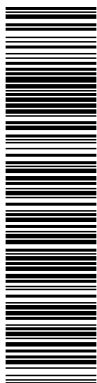
De acuerdo con todo lo anterior, **se propone la adjudicación del servicio de impresión y reparto de 84 números de 32 páginas de la revista municipal, por importe de 181.400 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS) euros de base imponible más 7.256,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) euros de 4% de IVA, que totaliza 188.656,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) euros, a la empresa PRODUCCIONES MIC SL.** al haber obtenido un resultado de 100 puntos en el presente concurso. Esto significa que cada número editado tendrá un coste de impresión y reparto de 3.930,33 euros (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), IVA incluido”. El Sr. Interventor hace la observación de que en el informe indica que son 84 números de la revista cuando debería decir 48 y solicita un informe de corrección de errores.

Los miembros de la mesa aprueban por unanimidad el informe de valoración.

TERCERO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (EXP.136/17), y propuesta de requerimiento de documentación establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 23 MAYO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02YUF-7K8YR-VIKRP Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:15:52 Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:37 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:06	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB71723E3216D7EA9E633B7E5E65D00F6A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 8 de marzo y el 26 de abril de 2018, se han presentado las siguientes plicas para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (136/17), se han presentado las siguientes plicas:

- PRODUCCIONES MIC, S.L.
- COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA, S.L.
- JOMAGAR ROTO OFFSET, S.L.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula décimo del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (136/17)

VISTO informe del Director de Comunicación, de fecha 15 de mayo de 2018, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

"Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdemoro, en su reunión del día 5 de marzo de 2018, se procedió a aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, el expediente de contratación (**136/2017**) el gasto y disponer la apertura, por procedimiento abierto, del contrato para el servicio de impresión y distribución de la revista municipal del Ayuntamiento de Valdemoro.

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (08/03/2018), en el DUE (08/03/2018) y BOE (08/03/2018), el plazo de presentación de ofertas expiró el 26 de abril de 2018.

Conforme a los criterios establecidos anteriormente, a este concurso se han presentado tres empresas:

4. Comunicación Gráfica Alborada SL (CIF B81083750)
5. Producciones MIC SL (CIF B24301871)
6. Jomagar Roto Offset SL (CIF B82084302)

De acuerdo a la documentación presentada, **todas ellas tienen la capacidad técnica y solvencia económica** requeridos en el Pliego de Condiciones Técnicas y cuentan con la solvencia suficiente para desarrollar el trabajo objeto del concurso.

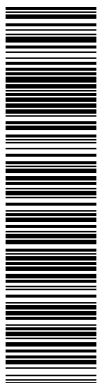
La adjudicación **se evalúa de acuerdo a criterios objetivos**, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que en este caso cuenta **con el precio como criterio único de adjudicación**: "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Criterio único el precio. La oferta económica base para la impresión y reparto en buzones de 28.500 ejemplares se valorará hasta un máximo de 100 puntos que se obtendrán de aplicar a las distintas ofertas presentadas la siguiente fórmula matemática:

$$PI = \frac{PM \times BI}{BM}$$

Donde: **PI** es la puntuación asignada por la oferta que se está analizando, **PM** es la puntuación máxima del criterio, **BI** es el importe de la baja de la oferta que se está analizando, respecto al presupuesto base de licitación, IVA excluido y **BM** es el importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación, IVA excluido"

vistos los cuales resultan los siguientes parámetros:





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB721723E3216DFFE39E633B7E5E665D00F6A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Puntuación otorgada a la mejor oferta económica: 100 puntos
- Base Imponible de licitación (excluido IVA) establecida en los pliegos: 194.971,06€

Del análisis de las ofertas presentadas, y una vez abiertas en la Mesa de Contratación, en sesión pública, obtenemos que:

Comunicación Gráfica Alborada SL presenta una oferta de base imponible de 187.00,00 (ciento ochenta y siete mil) euros.

Producciones MIC SL presenta una oferta de base imponible de 181.400,00 (ciento ochenta y un mil cuatrocientos) euros.

Jomagar Roto Offset SL presenta una oferta de base imponible de 192.960,00 (ciento noventa y dos mil novecientos sesenta) euros.

De la aplicación de la fórmula de baremación anteriormente descrita obtenemos que:

	B A S E IMPONIBLE €	BAJA €	PI
COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA SL	187.000,00	7.971,06	58,74
PRODUCCIONES MIC SL	181.400,00	13.571,06	100,00
JOMAGAR ROTO OFFTSET, SL	192.960,00	2.011,06	14,82

En consecuencia, la puntuación obtenida por cada una de las ofertas es la siguiente:

- Comunicación Gráfica Alborada SL: 58,74 puntos.
- Producciones MIC SL: 100,00 puntos.
- Jomagar Roto Offset SL: 14,82 puntos.

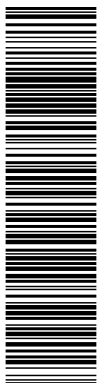
De acuerdo con todo lo anterior, **se propone la adjudicación del servicio de impresión y reparto de 84 números de 32 páginas de la revista municipal, por importe de 181.400 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS) euros de base imponible más 7.256,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) euros de 4% de IVA, que totaliza 188.656,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) euros, a la empresa PRODUCCIONES MIC SL.** al haber obtenido un resultado de 100 puntos en el presente concurso. Esto significa que cada número editado tendrá un coste de impresión y reparto de 3.930,33 euros (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), IVA incluido”.

VISTO informe de aclaración de errores referente al informe de valoración de la oferta económica, emitido por el Director de Comunicación con fecha 23 de mayo de 2018, que se transcribe:

“Que detectado en la Mesa de Contratación celebrada el 23 de mayo de 2018 un error tipográfico en el informe emitido por esta Dirección de Comunicación de fecha 15 de mayo de 2018, respecto a los criterios objetivos para la adjudicación de la impresión y distribución de la revista municipal,

Donde dice: De acuerdo con todo lo anterior, **se propone la adjudicación del servicio de impresión y reparto de 84 números de 32 páginas de la revista municipal, por importe de 181.400 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS) euros de base imponible más 7.256,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) euros de 4% de IVA, que totaliza 188.656,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) euros, a la empresa PRODUCCIONES MIC SL.** al haber obtenido un resultado de 100 puntos en el presente concurso. Esto significa que cada número editado tendrá un coste de impresión y reparto de 3.930,33 euros (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), IVA incluido.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB721723E3216DFA9E633B7E5B65D00F6A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Debe decir: De acuerdo con todo lo anterior, **se propone la adjudicación del servicio de impresión y reparto de 48 números de 32 páginas de la revista municipal, por importe de 181.400 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS) euros de base imponible más 7.256,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) euros de 4% de IVA, que totaliza 188.656,00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) euros, a la empresa PRODUCCIONES MIC SL.** al haber obtenido un resultado de 100 puntos en el presente concurso. Esto significa que cada número editado tendrá un coste de impresión y reparto de 3.930,33 euros (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), IVA incluido”.

VISTA propuesta de clasificación de la Mesa de Contratación de fecha 23 de mayo de 2018 de 2018.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (136/17) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

- PRODUCCIONES MIC, S.L..... 100 puntos
- COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA, S.L.....58,74 puntos
- JOMAGAR ROTO OFFSET, S.L.....14,82 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Director de Comunicación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

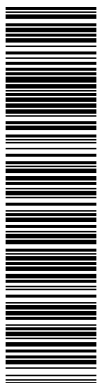
SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa referente al “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (136/17) a **PRODUCCIONES MIC, S.L.** con CIF nº B24301871 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (136/17) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad si no se necesita actualizar ante el órgano de contratación, debiendo indicar que documentación dispone ya el Ayuntamiento y en que procedimiento se entregó junto con una declaración responsable de que esa documentación no ha sufrido cambios.

1.-Capacidad de obrar.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 23 MAYO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02YUF-7K8YR-VIKRP Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:15:52 Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:37 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:06	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB721723E3216D7EA9E633B7E5E65D90F6A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa).

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**

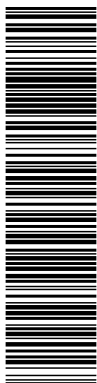
Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII.**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 23 MAYO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02YUF-7K8YR-VIKRP Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:15:52 Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:37 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:06	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB721723E3216DFA9E633B7E5E66D90F9A00F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **AUTORIZACIÓN ANEXO IX.**

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional requerida.

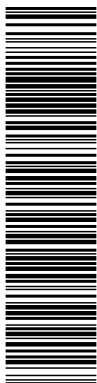
5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certifiacád en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos.

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro **(modelo anexo X).**



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 23 MAYO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02YUF-7K8YR-VIKRP Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:15:52 Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:37 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:06	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365907.02YUF-7K8YR-VIKRP-BB721723E3216DFFE49E3B7E5E65D00F6A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

6.- Asimismo, se presentará la **documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (9.070 euros)**, en cualquiera de las formas establecidas en la **cláusula 18**, así como los justificantes correspondientes al **pago de los anuncios de licitación (336,25 euros)** y la documentación acreditativa de la **efectiva disposición de medios personales** que se hubiese comprometido a la dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

CUARTO.- Examen de subsanación de la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU, LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO, Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp.76/17)

La documentación de subsanación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.L. (GEPRECON) con CIF nº B47726914, mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2018 es la siguiente:

"En cuanto a la solvencia económica: se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se han presentado las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015, así como el mod.200 del ejercicio 2016.

FALTA: presentar las cuantas anuales aprobadas y depositadas de los ejercicios 2016 y 2017.

Por lo que se le requiere para que en un plazo máximo de **tres días hábiles** a contar desde el siguiente a la comunicación de este requerimiento".

Con fecha 16 de mayo de 2018 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro con nº de registro de entrada: 009993/2018 documentación de la empresa TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.L. (GEPRECON) a efecto de subsanación dentro del plazo. Se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose que la misma de adecua a lo exigido por el PCAP y se da por correcta.

Los miembros de la mesa aprueban por unanimidad dar por subsanada la documentación.

QUINTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU, LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO, Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp.76/17)

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 18 de enero y el 7 de febrero de 2018, se han presentado las siguientes plicas para el "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU, LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO, Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp.76/17)





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB721723E3216D7EA9E632B7E5E665D90F6A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- IMPULSA A, consultoría y formación, S.L.

Y entre los días 8 y 9 de febrero de 2018, mediante correo certificado y previamente comunicado, se presentan las siguientes plicas:

- EGUESAN ENERGY, S.L.
- SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- INESPRO Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos, S.L.
- GEPRECON Técnicas de Control, Prevención y Gestión Ambiental

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula décimo quinta del pliego de prescripciones técnicas y décimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU, LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO, Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp.76/17)

VISTO informe de los responsables de los Servicios Técnicos de Urbanismo, de fecha 20 de febrero de 2018, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

"En la licitación del procedimiento del mencionado servicio, se han presentado las siguientes empresas:

IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.
EGUESAN ENERGY S.L.
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.
INGENIERÍA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L. (INESPRO)
TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL S.L. (GEPRECON)

El objeto del presente informe, solicitado a estos Servicios Técnicos por la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de febrero de 2018, es la valoración de la documentación presentada por dichas empresas licitadoras en el sobre B "Documentación criterios evaluables

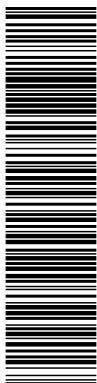
objetivamente y oferta económica" en base a los criterios de valoración incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el expediente de contratación.

ANTECEDENTES

 Los criterios de la baremación, según el Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 15) son los siguientes:

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Precio – 80 puntos



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB721723E3216DFEA9E633B7E5E66D00F6A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Teniendo una puntuación de **80 puntos** la empresa que aplique el descuento mayor (expresado en %) y el resto de forma proporcional a su oferta según la fórmula:

$$\text{Puntuación} = 80 \times (\% \text{ baja licitada}) / (\% \text{ baja mayor})$$

– Cronograma y reducción de plazo – 10 puntos

Se presentará un cronograma justificando los plazos de entrega de documentación así como detalle de los trabajos a realizar en base al artículo 11 de este Pliego.

Se puntuará 10 puntos para el licitador que reduzca hasta 2 meses el plazo máximo (4 meses de ejecución) y el resto de forma proporcional.

Se valorarán con 0 puntos en este apartado aquellas propuestas que no presenten un cronograma detallado o plazo por debajo de 4 meses de ejecución de contrato.

– Equipo técnico del licitador – 10 puntos

Se otorgará 1 punto por cada técnico que tenga en plantilla por encima del mínimo exigido en el art. 14.B).2 de este PPT y con la experiencia mínima de 5 años. Con un máximo de 10 puntos. Se justificará con la aportación de curriculum vitae de cada uno de los técnicos.

INFORME

- PRECIO

Respecto a este apartado todos los licitadores presentan el porcentaje de baja que hacen según se establece en el Anexo I "Modelo de proposición económica".

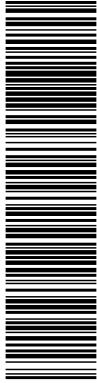
	BAJA (%)	PUNTOS BAJA
IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	40,00	65,98
EGUESAN ENERGY S.L.	25,00	41,24
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	19,00	31,34
INESPRO S.L.	48,50	80,00
GEPRECON S.L.	40,33	66,52

- CRONOGRAMA Y REDUCCIÓN DE PLAZO

Todos los licitadores presentan una reducción de dos meses, máxima puntuación, salvo la empresa INESPRO S.L. que no aporta ningún tipo de documentación al respecto.

	P L A Z O PRESENTADO	PUNTOS PLAZO
IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	4 meses	10
EGUESAN ENERGY S.L.	4 meses	10
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	4 meses	10
INESPRO S.L.	6 meses	0
GEPRECON S.L.	4 meses	10





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB721723E3216DFFE9E633B7E5E66D00F6A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- EQUIPO TÉCNICO DEL LICITADOR

- **IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.**

No aporta ninguna información al respecto.

- **EGUESAN ENERGY S.L.**

Respecto a este apartado dicha empresa manifiesta que pondrá tres técnicos por encima del mínimo exigido en el artículo 14 B).2. Examinados los C.V de cada uno de los técnicos no queda acreditada la pertenencia a la plantilla de la empresa, como se exige en el PPT art. 15 Criterios de adjudicación.

- **SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.**

Aporta justificante de diez técnicos en plantilla con más de cinco años de experiencia del mínimo exigido en el artículo 14 B).2.

- **INESPRO S.L.**

No aporta ninguna información al respecto.

- **GEPRECON S.L.**

Presenta documentación donde declara que se compromete a incrementar el equipo técnico por encima del mínimo exigido en el art. 14.B).2 del PPT y con la experiencia mínima de 5 años para la ejecución del contrato con siete técnicos superiores, grado o medios (título universitario).

Después del análisis del C.V, así como el documento que detalla la afección a la empresa, se desprende que hay tres técnicos que no pertenecen actualmente a la plantilla. Por lo tanto quedan excluidos de la valoración en este apartado.

En base a lo expuesto la puntuación sería la siguiente:

	TECNICOS ADICIONALES	PUNTOS INCREMENTO PERSONAL
IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	0	0
EGUESAN ENERGY S.L.	0	0
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	10	10
INESPRO S.L.	0	0
GEPRECON S.L.	4	4

VALORACIÓN

En base a las valoraciones parciales anteriormente detalladas, se adjunta cuadro resumen por orden decreciente de la puntuación total obtenida:



OTROS DATOS

Código para validación: **02YUF-7K8YR-VIKRP**
 Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:15:52
 Página 13 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:37
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:06

ESTADO

FIRMADO
 11/06/2018 11:06



Ayuntamiento de Valdemoro

CUADRO RESUMEN Puntuación	PUNTO S BAJA	PUNTO S PLAZO	PUNTOS INCREMENT PERSONAL	T O T A L Puntuación
GEPRECON S.L.	66,52	10	4	80,52
INESPRO S.L.	80,00	0	0	80,00
IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	65,98	10	0	75,98
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	31,34	10	10	51,34
EGUESAN ENERGY S.L.	41,24	10	0	51,24

CONCLUSION

Por todo lo expuesto, estos Servicios Técnicos informan a la Mesa de Contratación respecto al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del servicio "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO". EXP.76/2017, que el licitador que mayor puntuación ha obtenido, con una puntuación de **80,52 puntos** es **GEPRECON S.L.**

Quedando pendiente de justificar los requisitos de solvencia técnica y económica descritos en el art. 14 del PPT por parte del adjudicatario".

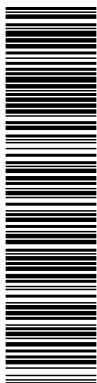
VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02 de de abril de 2018 que clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del procedimiento "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO". EXP.76/2017 en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

CUADRO RESUMEN Puntuación	PUNTO S BAJA	PUNTO S PLAZO	PUNTOS INCREMENT PERSONAL	T O T A L Puntuación
GEPRECON S.L.	66,52	10	4	80,52
INESPRO S.L.	80,00	0	0	80,00
IMPULSA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	65,98	10	0	75,98
SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.	31,34	10	10	51,34
EGUESAN ENERGY S.L.	41,24	10	0	51,24

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de los responsables de los Servicios Técnicos de Urbanismo, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa referente al

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 23 MAYO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02YUF-7K8YR-VIKRP Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:15:52 Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:37 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:06	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB71723E3216DFA9E63B7E5E66D90F8A0F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Contrato de "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp.76/2017) a **TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.L. (GEPRECON)** con CIF nº B47726914, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su

caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada .Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

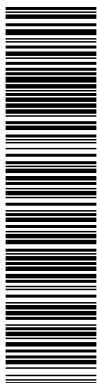
4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 23 MAYO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02YUF-7K8YR-VIKRP Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:15:52 Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:37 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:06	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365907 02YUF-7K8YR-VIKRP BB721723E3216DFA9E633B7E5E665D09F8A0F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **AUTORIZACIÓN ANEXO IX**

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certifiac en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 23 MAYO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02YUF-7K8YR-VIKRP Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:15:52 Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:37 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:06	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB721723E3216DFA9E633B7E5E65D00F6A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. **(Modelo anexo X)**

6.- Asimismo, se presentará la **documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (745,57 euros)**, en cualquiera de las formas establecidas en la **cláusula 18**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación (603,06 euros)** y la documentación acreditativa de la **efectiva disposición de medios personales** que se hubiese comprometido a la dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

VISTO que tras el requerimiento de subsanación de la documentación requerida previa a la adjudicación, efectuado a la empresa **TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.L. (GEPRECON)**, la misma presenta en plazo la documentación requerida y esta es correcta.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp.76/2017) a **TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.L. (GEPRECON)** con CIF nº B47726914, por un importe total de 18.050,17 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 150 22706.

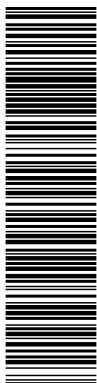
SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación la valoración aprobada por la Mesa de Contratación y reproducida en la parte dispositiva.

SEXTO.- Examen de subsanación de la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", (EXP. 096/2017).

La documentación de subsanación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. con CIF B81913204, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2018 es la siguiente:



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 23 MAYO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02YUF-7K8YR-VIKRP Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:15:52 Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:37 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:06	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB721723E3216DFA9E633B7E5E66D00F9A00F7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

"Les comunicamos que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción-lectura de este correo-e, deben presentar lo siguiente:

1.- En cuanto a la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**: se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

(Presentaron las cuentas depositadas del año 2014, que está correcto, pero las del 2015 y 2016 han presentado el "acuse de recibo" y la Mesa no lo dio por válido)

2.- En cuanto a la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la cláusula 5, se recoge que el perfil de los profesionales y la experiencia profesional exigida. Han presentado relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años y la acreditación de los medios humanos con sus titulaciones con diligencia de autenticación.

Tal y como se indicaba en el Pliego de Prescripciones Técnicas las titulaciones son las adecuadas para este tipo de servicios, pero no se ha demostrado la experiencia:

Responsable del Servicio de Teleasistencia: Perfil profesional: Debe poseer titulación académica universitaria, experiencia profesional en Servicios Sociales y conocimiento y manejo de los recursos.

Coordinador/a: Perfil profesional: Debe poseer titulación académica universitaria, experiencia profesional en Servicios Sociales y conocimiento y manejo de los recursos.

Operador/a o Teleoperador/a: Perfil profesional: Debe poseer formación académica o experiencia en puesto de similares características de al menos seis meses.

Instalador/a: Perfil profesional: Debe poseer formación académica y experiencia en puesto similar.

Oficial de Unidad Móvil: Perfil profesional: Debe poseer formación académica sanitaria y experiencia en puesto similar.

Se solicita **CERTIFICADO** que nos indique que los profesionales que realizarán el servicio han trabajado en servicios de similares características.

Se le comunica que de no subsanar en plazo se entenderá que retira su oferta"

Con fecha 18 de mayo de 2018 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro con nº de registro de entrada: 010211/2018 documentación de la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. a efecto de subsanación dentro del plazo, se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose que la misma se adecua a lo exigido por el PCAP y se da por correcta.

Los miembros de la mesa aprueban por unanimidad dar por subsanada la documentación.

SÉPTIMO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", (EXP. 096/2017).





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB721723E3216DFEA9E633B7E5B65D00F6A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 06 y el 20 de diciembre de 2017, se han presentado las siguientes plicas para el "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (Exp. 96/2017)"

- EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.

Y mediante correo administrativo, entre el día 21 y el 23 de diciembre de 2017

- CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- SERVICIO DE TELEASISTENCIA ATENZIA
- QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.

VISTO los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula décimo quinta del pliego de prescripciones técnicas y décimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (Exp. 96/2017)"

VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales, de fecha 31 de enero de 2018, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

"Con fecha 20 de octubre de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 96/2017 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron una oferta valida fueron:

- EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- SERVICIO DE TELEASISTENCIA ATENZIA
- QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.

Con fecha 26 de enero de 2018 se convocó una reunión ORDINARIA de la Mesa de Contracción donde se procedió a la apertura de los sobres de licitación de las citadas entidades, una vez aperturado y comprobada la documentación del sobre A, se procedió a la apertura del sobre B "criterios evaluables objetivamente y oferta económica" del que procedemos a realizar su puntuación en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

IMPORTE DEL SERVICIO: MÁXIMO 60 PUNTOS

A la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a:

$$P = \frac{B \times 60}{MB}$$

Siendo: P: puntuación, B: la baja de la oferta presentada y MB: la mayor baja ofertada.

MEJORAS:

Se valora:

<i>Detectores de condiciones de seguridad:</i>	<i>Máximo 8 puntos</i>
<i>Detectores funcionales:</i>	<i>Máximo 12 puntos</i>
<i>Teleasistencia móvil:</i>	<i>Máximo 10 puntos</i>
<i>Actividades grupales:</i>	<i>Máximo 6 puntos</i>
<i>Talleres:</i>	<i>Máximo 4 puntos</i>

OTROS DATOS

Código para validación: **02YUF-7K8YR-VIKRP**
 Fecha de emisión: **11 de junio de 2018 a las 11:15:52**
 Página 19 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:37
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:06

ESTADO

FIRMADO
 11/06/2018 11:06



Ayuntamiento de Valdemoro

En base a los criterios indicados la puntuación resultante es:

ENTIDADES	PRECIO		MEJORAS						TOTAL
	Precio unitario (SIN IVA)	Puntos	Dete . Seguridad	Dete c t . Funcional.	T . móvil	Act. Grupales	Tall er es	P u ntos	
E U L E N , SERVICIOS SOCIOSANITARI OS S.A.	13,94	58,61	8	12	1	6	4	31	89,61
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	17,65	37,08	8	12	10	6	4	40	77,08
SERVICIO DE TELEASISTENCI A ATENZIA	16,72	42,47	8	12	2	6	4	32	74,48
Q U A V I T A E SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U. DOMUSVI	13,70	60	8	12	10	6	4	40	100

En base a las puntuaciones obtenidas, el resultado de final de las valoraciones del sobre B según los criterios del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la clasificación resultante es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.	100
EULEN, SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.	89,61
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	77,08
SERVICIO DE TELEASISTENCIA ATENZIA	74,48

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB721723E3216DFA9E633B7E5E65D90F9A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Visto Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2018 en el que clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del procedimiento "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", (EXP. 096/2017), el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U.	100 puntos
EULEN, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	89,61 puntos
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	77,08 puntos
SERVICIO DE TELEASISTENCIA ATENZIA	74,48 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Directora de Servicios Sociales, de fecha 31 de enero de 2018 relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa referente al procedimiento de "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", (EXP. 096/2017), QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U., CIF nº A80106842 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula dieciocho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

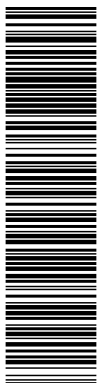
VISTO acuerdo de la mesa de contratación de 11 de mayo de 2018 en la que se examina la documentación requerida previa a la adjudicación, tramitación ordinaria del procedimiento abierto "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", (EXP. 096/2017), se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen, comprobando que no es correcta, por lo que hay que requerirlos para que en el plazo de tres días desde la lectura de nuestra notificación, subsanen la siguiente documentación:

1.- En cuanto a la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**: se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. (Han presentado las cuentas depositadas del año 2014, que está correcto, pero las del 2015 y 2016 han presentado el "acuse de recibo" y la Mesa no lo dio por válido, y son las que faltaría)

2.- En cuanto a la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la cláusula 5, se recoge que el perfil de los profesionales y la experiencia profesional exigida. Han presentado relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años y la acreditación de los medios humanos con sus titulaciones con diligencia de autenticación.

Tal y como se indicaba en el Pliego de Prescripciones Técnicas las titulaciones son las adecuadas para este tipo de servicios, pero no se ha demostrado la experiencia:

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 23 MAYO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02YUF-7K8YR-VIKRP Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:15:52 Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:37 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:06	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB71723E3216DFEA9E633B7E5E65D90F6A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Responsable del Servicio de Teleasistencia: Perfil profesional: Debe poseer titulación académica universitaria, experiencia profesional en Servicios Sociales y conocimiento y manejo de los recursos.

Coordinador/a: Perfil profesional: Debe poseer titulación académica universitaria, experiencia profesional en Servicios Sociales y conocimiento y manejo de los recursos.

Operador/a o Teleoperador/a: Perfil profesional: Debe poseer formación académica o experiencia en puesto de similares características de al menos seis meses.

Instalador/a: Perfil profesional: Debe poseer formación académica y experiencia en puesto similar.

Oficial de Unidad Móvil: Perfil profesional: Debe poseer formación académica sanitaria y experiencia en puesto similar.

*Se solicita **CERTIFICADO** que nos indique que los profesionales que realizarán el servicio han trabajado en servicios de similares características.*

VISTO acuerdo de la mesa de contratación de 23 de mayo de 2018 en la que se examina la subsanación de la documentación requerida previa a la adjudicación, tramitación ordinaria del procedimiento "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", (EXP. 096/2017), presentada el 18 de mayo de 2018 en el Ayuntamiento de Valdemoro con nº de registro de entrada: 010211/2018, se da traslado de la misma a los miembros de la mesa para proceder a su examen, comprobando que está correcta.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3 y .4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

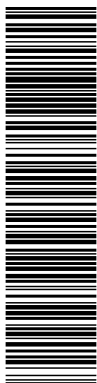
La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB721723E3216D7FEA9E633B7E5B665D90F6A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VALDEMORO", (EXP. 096/2017), a favor de **QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U., CIF nº A80106842**, por un importe total de 38.982,53 euros (TREINTA OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO), siendo la Base imponible 37.483,20 euros (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO), y el IVA 1.499,33 euros (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO), 114 terminales máximo según el PPT (Cláusula 10.- Importe de licitación), siendo el importe unitario de adjudicación de los terminales 13,70 euros base imponible y para un periodo de dos años.

Quedan reajustadas las partidas presupuestarias por años de la siguiente manera:

PRIMER AÑO

1 JULIO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

1 ENERO A 30 DE JUNIO DE 2019:

TOTAL AÑO

B A S E	IVA	TOTAL
IMPONIBLE		
9.370,80	374,83	9.745,63
9.370,80	374,83	9.745,63
		19.491,26

SEGUNDO AÑO

1 JULIO DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2019:

1 ENERO A 30 DE JUNIO DE 2020:

TOTAL AÑO

B A S E	IVA	TOTAL
IMPONIBLE		
9.370,80	374,83	9.745,63
9.370,80	374,83	9.745,63
		19.491,26

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación la valoración aprobada por la Mesa de Contratación y reproducida en la parte dispositiva.

OCTAVO.- Examen de la documentación de subsanación, relativa a la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del del "SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA EN ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, (Exp. 71/2017).

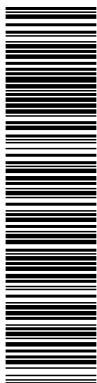
La documentación de subsanación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento , SERCAMAN 1 S.L.. con CIF nº B-45243474 mediante correo electrónico de fecha 27 de Abril de 2018 es la siguiente:

- Bastanteo de Poder
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento con la Seguridad Social
- Anexo VII Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE.
- Acreditación de la solvencia económica-financiera tal y como se establece en la cláusula 8.2 apartado A, solvencia económica –financiera, del PCAP que rige el procedimiento.

CELEDONIO MORALES, S.L. presenta documentación el día 15 de mayo de 2018, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro nº 009910/2018



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 23 MAYO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02YUF-7K8YR-VIKRP Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:15:52 Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:37 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:06	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB721723E3216D7FEA9E33B7E5E65D00F0A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad tener por completa la documentación requerida previa a la adjudicación y que es conforme a lo exigido en los PCAP.

NOVENO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA EN ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, (Exp. 71/2017).

VISTO.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Febrero de 2018, se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA EN ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" Expte 71/2017

VISTO informe del Registro General de fecha 21 de marzo de 2018-05-25, en el que señala "que en el período comprendido entre el 23 de febrero y el 15 de marzo de 2018, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA EN ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" EXPTE 71/2017:

- 005509/2018 –SERCAMAN 1 S.L.
- 005515/2018-TEMEL COPIADORAS INSULARES

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula décimotercera y cláusula decimocuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivamente, que rigen el procedimiento

VISTO informe del Técnico de Innovación del Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 06 de abril de 2018, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas, de los que se da cuenta en acto público y que se transcribe.

" En relación con el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del Suministro de fotocopiadoras multifunción con pago por copia en arrendamiento, sin opción de compra para el Ayuntamiento de Valdemoro (Exp. 71/2017) y una vez aperturado y comprobado los sobres A "documentación Administrativa" y B "documentación de aspectos de negociación, y oferta económica, se presentaron las empresas Sercaman 1 S.L. y Telme Copiadoras Insulares S.L ambas empresas han presentado la documentación en tiempo y forma.

Tras analizar las ofertas presentadas por las empresas, a continuación se detalla la valoración de las mismas conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve "Procedimiento de adjudicación: Varios criterios de adjudicación"
Las empresas han presentado las siguientes ofertas:

- Sercaman 1 S.L.

1. Presenta una oferta de precio por copia (suma de los precios que se ofertan en B/N y Color) – **0,050703 €** (IVA no incluido) (bajada de 0.085097 € respecto al precio de licitación).
 2. Plazo de entrega de las máquinas **3 días naturales**(bajada de 27 días respecto a la fecha establecida en pliegos)
 3. Mejoras en el software de gestión – **SI**
- Temel S.L





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB71723E3216DFFE9E63B7E5B65D00F8A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

1. Presenta una oferta de precio por copia (suma de los precios que se ofertan en B/N y Color) – **0,1353 €** (IVA no incluido) (bajada de 0,005 € respecto al precio de licitación).
2. Plazo de entrega de las máquinas **15 días naturales** (bajada de 15 días respecto a la fecha establecida en pliegos)
3. Mejoras en el software de gestión - **SI**

El precio de la licitación es de 0.1358 € (la suma del valor de la copia de B/N 0,0125 € y la copia de Color 0,1233 €)

1. OFERTA PRESENTADA POR SERCAMAN 1, S.L.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

- **Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 60.00 puntos.** La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

PL: Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

PM: Puntuación máxima del criterio

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

B_I: Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación
B_M: Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido.

La empresa ha realizado una oferta con 0,0851 € de bajada respecto del precio de licitación. Presentando 0,050703 € sin IVA. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **60.00** puntos.

- **Mejora sobre el plazo de entrega respecto al máximo fijado: Hasta un máximo de 35.00 puntos.**

La empresa ha presentado un plazo de 3 días naturales, 27 menos respecto al establecido en los pliegos técnicos. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **35.00** puntos.

- **Mejoras en el Software de Gestión: 5.00 puntos.**

La empresa ha incluido mejoras sobre el software básico solicitado. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5** puntos.

La puntuación global es de **100,00**

1. OFERTA PRESENTADA POR TEMEL S.L

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de adjudicación: Criterios cuantificables automáticamente (criterios objetivos) hasta 100 puntos:

- **Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 60.00 puntos.** La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 365907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB71723E3216DFA9E633B7E5E66D90F6A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Donde:

PL: Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

PM: Puntuación máxima del criterio

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

BI: Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

BM: Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido.

La empresa ha realizado una oferta con 0,0005 € de bajada respecto del precio de licitación. Presentando 0,135300 € sin IVA. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0.35** puntos.

- **Mejora sobre el plazo de entrega respecto al máximo fijado: Hasta un máximo de 35.00 puntos.**

La empresa ha presentado un plazo de 15 días naturales, 15 menos respecto al establecido en los pliegos técnicos. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **35.00** puntos.

- **Mejoras en el Software de Gestión: 5.00 puntos.**

La empresa ha incluido mejoras sobre el software básico solicitado. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5** puntos.

La puntuación global es de **40,35**.

Una vez analizadas las ofertas, comprobado que cumplen con los requisitos establecidos y en virtud de la valoración anterior

PROPONGO

Adjudicar el procedimiento, conforme los criterios de *valoración para el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del Suministro de fotocopiadoras multifunción con pago por copia en arrendamiento, sin opción de compra para el Ayuntamiento de Valdemoro (Exp. 71/2017)*, a la empresa Sercaman 1, S.L. la cual ha obtenido mayor puntuación y reúne las condiciones y garantías para la prestación del mismo".

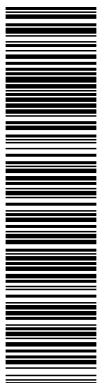
VISTO.-Que en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de abril de 2018, se aprueba Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, SERCAMAN 1 S.L. con CIF nº B-45243474 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA EN ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" Expte 71/2017,, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimonoveno del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO Que tras el requerimiento efectuado, en fecha 16 de abril de 2018 vía Plataforma de Contratación del Estado, el licitador presenta la documentación requerida en plazo, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro nº 008914/2018 de fecha 27/04/2018.

VISTO.- Que los miembros de la Mesa de Contratación en sesión *ordinaria* celebrada el día 11 de mayo de 2018, *tras el examen de la documentación requerida*, a SERCAMAN 1 S.L., previa a la adjudicación del procedimiento comprueban la falta de la siguiente documentación:

- Bastanteo de poder
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento con la Seguridad Social
- Anexo VII

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 23 MAYO 2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 02YUF-7K8YR-VIKRP Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:15:52 Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:37 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:06	ESTADO FIRMADO 11/06/2018 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB71723E3216D7EAE9E633B7E5E665D00F9A00F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Acreditación económica-financiera

Por lo que los miembros de la Mesa reunidos, acuerdan dar un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación para que subsanen la misma; de no ser subsanada en plazo se entiende que retira su oferta, por lo que procede a realizar el requerimiento el día 14 de mayo de 2018.

VISTO.-Que tras el requerimiento de subsanación efectuado, presenta la documentación requerida el día 15 de mayo de 2018, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro nº 009910/2018

VISTO.- Que en Mesa de Contratación celebrada el día 23 de mayo de 2018, tras el examen de la documentación de subsanación, relativa a la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento. Los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad tener por completa la documentación previa a la adjudicación y proponer por unanimidad a la oferta económicamente más ventajosa SERCAMAN 1 S.L.. con CIF nº B-45243474 como adjudicataria.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación”.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por

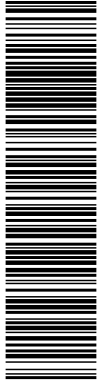
Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por orden de clasificación en el procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON PAGO POR COPIA EN ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” EXPTE 71/2017:a favor de la empresa con SERCAMAN 1 S.L.. con CIF nº B-45243474 con las mejoras que se especifican en su oferta y por los siguientes importes: Precio Unitario fotocopia en color: Base Imponible 0,041370 euros, I.V.A. 0,008687 euros, Precio Unitario fotocopia en b/n: Base Imponible 0,009333 euros, I.V.A. 0,001959 euros importe total máximo 120.000,00 euros IVA incluido



DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA CONTRATACIÓN 23 MAYO 2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 02YUF-7K8YR-VIKRP Fecha de emisión: 11 de junio de 2018 a las 11:15:52 Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- CONTRATACIÓN GESTOR - 3 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 10:37 2.- CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 11/06/2018 11:06

ESTADO
FIRMADO
11/06/2018 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366907 02YUF-7K8YR-VIKRP-BB71723E3216DFEA9E632B7E5E665D09F8A0F77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe del Técnico de Innovación del Ayuntamiento de Valdemoro reproducido en la parte expositiva.

Y siendo las 9.45 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Secretaria de la Mesa